



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068 -2020-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 12 NOV. 2020

VISTO:

La Carta sin número, Oficio N° 031-2020-GR.APURIMAC/OCAL, de registro SIGE N° 00009374, Informe N° 128-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Informe N° 180-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS Informe Técnico N° 030-2020-GRAP/ DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y Certificado Médico Particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 128-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y N° 180-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que la servidora nombrada de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, quien se encuentra laborando en la Oficina de Enlace de la ciudad de Lima, mediante la acción administrativa de Rotación, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado Médico Particular adjunto; asimismo señala que dicho certificado es válido debido a la Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID 19, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la servidora nombrada de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, identificada con DNI. N° 31006549, quien se encuentra laborando en la Oficina de Enlace de la ciudad de Lima, mediante la acción administrativa de Rotación, conforme acredita el correspondiente Certificado Médico Particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro.

| N° | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM. | A CUENTA DE LA ENTIDAD | A CUENTA DE ESSALUD |
|----|-----------------|------------------|----------------------------------|------------------------|---------------------|
| 01 | 06-07-2020 | 15-07-2020 | 10 consecutivos | 10 días | - - |
| | TOTAL: | | 10 días | 10 días | - - |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWS/D/RAPR.

